



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1106/I

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/274: Mediante el cual se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamento de Sistemas de Información, Métodos Cuantitativos, y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MAR/O/Rosy



Exp. 021
Núm. I/2004/274

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen núm. I/2001/810 de fecha 14 de septiembre de 2001, de las Comisiones de Educación y Hacienda, que crea el programa de Maestría en Tecnologías de Información, para quedar administrado bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que el H. Consejo General Universitario con fecha del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/691 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías de la Información, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario escolar 2003 "B".
3. Que la evolución de las sociedades dependen de la información, su gestión y transferencia se vuelve un problema inoperante sin los medios y herramientas para hacerlo. Es por ello que las Tecnologías de Información y las personas que las gestionan y dirigen, salen a la solución de este problema, y se vuelven por lo tanto fundamentales en la ya mencionada evolución de la sociedad en ámbitos locales, nacionales e internacionales.
4. Que las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) cumplen un papel determinante en esta nueva sociedad, por lo que los ciudadanos en general y los gobiernos en particular, han comprendido la convergencia de elementos que comienzan a desplegarse tratando por ende de organizar el contexto tecnológico para incrementar su productividad y bienestar. Esto repercute en la necesidad de contar con personas expertas en la administración de las TIC en toda organización con deseo de ser productiva.
5. Que dos de los problemas más grandes en nuestra sociedad es la infraestructura irregular existente y la mala incorporación de las TIC. Lo anterior, no es debido a una



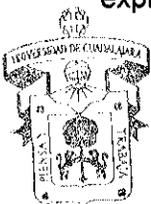


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mala situación en el nivel pregrado, sino a la falta de una formación de posgrado que contribuya a la sociedad en la formación de los Gestores de Tecnologías de Información y Comunicación, y proporcione una constante actualización en el área, ya que el campo ocupacional de los principales especialistas en computación de Jalisco está relacionado con el manejo de las Tecnologías de información y en este terreno en particular se producen avances gigantescos día a día, creando una necesidad de superación continua y sistemática de todos los profesionales relacionados con esta área del conocimiento.

6. Que la necesidad que tiene que cubrirse para evitar la mala incorporación de las TIC en nuestra sociedad, lo anterior mediante la formación de profesionales que "vinculen" el área administrativa y tecnológica en las diferentes organizaciones, ya que la mala incorporación de la tecnologías y bajos niveles de productividad es debido en la mayoría de los casos al divorcio actual que se tiene en estas dos áreas.
7. Que de lo anterior y con el objetivo de dar una respuesta "adecuada a las necesidades en estos campos", resultó estratégico para la Universidad de Guadalajara ofrecer y desarrollar una Maestría en Tecnologías de Información en el Departamento de Sistemas de Información en éste Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas desde el año 2001, como una manera de lograr la formación de personal calificado, identificado y comprometido con el estado de Jalisco, capaz de resolver problemas de diversa índole relacionados con la implantación, administración y utilización de las TIC, y que tengan una amplia visión en el área administrativa, con el fin de tener el área tecnológica y administrativa comunicada, para obtener mayores niveles de productividad.
8. Que la Universidad de Guadalajara se encuentra entre las instituciones públicas de educación superior que cuentan con una avanzada infraestructura tecnológica, destacando principalmente el área de cómputo. Los diferentes Centros Universitarios de la Red Universitaria cuentan con modernos Laboratorios de Cómputo y una eficiente red de telecomunicaciones para la transmisión de datos. Cuenta también con el Centro de Computo de Alto Rendimiento (CENCAR), el cual provee un soporte tecnológico de vanguardia en diversos campos de la informática. Por otra parte, el creciente interés por el conocimiento de las tecnologías de punta en informática es cada día más palpable, puesto que la demanda educativa a nivel licenciatura en áreas relacionadas a este campo es cada vez mayor. En el año 1997 el Departamento de Sistemas de Información del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas obtuvo los primeros egresados en la Licenciatura en Sistemas de Información, la inscripción a esta carrera se ha incrementado y cada semestre el número de egresados es mayor, para los cuales debe ofrecerse una opción de postgrado acorde a su formación profesional, independientemente de los egresados de otras áreas del conocimiento, que deseen explorar el mundo de las tecnologías de información.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Que en el 2002, la Rectoría del Centro planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados, dentro del marco de la Reforma Académica del Centro Universitario, cuya finalidad es alcanzar el paradigma de la buena calidad de los programas de posgrado establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas y autodiagnósticos y otros trabajos realizados desde hace varios años por la Coordinación de la Maestría en Tecnologías de Información y la Comunidad Universitaria del CUCEA, y pueden observarse con mayor precisión en el documento "Propuesta de Reforma de la Maestría en Tecnologías de Información" que se adjunta al presente dictamen.
10. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de sus Centros Universitarios han sido revisados recientemente y la misión de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y específicamente la del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas comparten el compromiso para generar y aplicar conocimiento, por lo que los programas de posgrado son espacios naturales para ello ya que forman profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivos, público y sociales.
11. Que la visión al 2010 de la Universidad de Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas establecen como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollados currícula de calidad internacional que fomenta la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.
12. Que el compromiso es que los Programas de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, orienten sus labores a la consecución de las seis Estrategias Generales al 2010 de la Universidad de Guadalajara, que consisten en generar un modelo innovador de enseñanza aprendizaje; mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la Universidad de Guadalajara; asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño; y reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.
13. Que el 2 de abril de 2003, se firmó el Memorandum de Trabajo entre la Rectoría General, la Administración General de la U. de G., a través de la Coordinación General Académica y la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y del Posgrado; y la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con la asistencia de las Secretarías Académica y Administrativa, la Junta Divisional del Centro





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universitario de Ciencias Económico Administrativas y las Coordinaciones de Investigación y Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; en el que se establecieron una serie de compromisos para culminar con éxito los objetivos y finalidades de la Reforma Integral de los posgrados Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en septiembre de 2003.

14. Que el Coordinador de la Maestría en Tecnologías de Información envió la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Tecnologías de Información a los Colegios Departamentales de: Sistemas de Información, Métodos Cuantitativos y Ciencias Sociales y Jurídicas. Los cuales la revisaron y aprobaron en sus sesiones respectivas del día 02 de septiembre de 2003. Posteriormente los Consejos de la División de Gestión Empresarial y de Economía y Sociedad, en su sesiones respectivas del día 3 de septiembre de 2003, aprobaron también la citada modificación al plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de este Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente de las Comisiones del Consejo de Centro, la presenta ante estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, para su debida dictaminación.
15. Que las Comisiones de Educación -en sus sesiones de los días 5,8 y 9 de Septiembre- y de Hacienda en su sesión del día 9 de Septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de modificación de la Maestría en Tecnologías de Información, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la modificación propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.
16. Que la Maestría en Tecnologías de Información pretende formar profesionales con la visión para mantener vinculadas a las áreas de tecnologías con las administrativas en las organizaciones, y con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para realizar de forma eficiente la incorporación y gestión de las TIC en nuestra sociedad.
17. Que en el dictamen de creación de la Maestría en Tecnologías de Información, establecía dentro de los requisitos de ingreso a la Maestría en Tecnologías de Información: Poseer título de licenciatura, de preferencia en una disciplina afín al estudio, lo cual limita el ingreso de aspirantes que desean optar por la modalidad de titulación por estudios de posgrado.
18. Que en el dictamen de creación de la Maestría en Tecnologías de Información, establecía dentro de los requisitos de ingreso a la Maestría en Tecnologías de Información: Podrán ser aceptados egresados de licenciaturas no afines, lo cual estimula el ofrecer cursos propedéuticos en Matemáticas y Programación, con el fin de homogenizar los conocimientos básicos de los aspirantes en estas disciplinas, y





19. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.
20. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.
21. Que la Maestría en Tecnologías de Información cuenta con el soporte del cuerpo académico de Tecnologías de la información y de la comunicación del departamento de Sistemas de Información, a través de sus académicos desarrolla las líneas de investigación de Sistemas expertos; Sistemas de computo distribuido; Redes y telecomunicaciones y Desarrollo de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
22. Que los proyectos de investigación asociados al proyecto son: Plataforma de interfaces asíncronas de soporte virtual para el desarrollo de educación superior por Internet y otro en el marco del Consorcio de Universidades para el Desarrollo de Internet II.
23. Que el cuerpo docente del programa está constituido de la siguiente forma: 16 profesores de los cuales tres cuentan con grado de doctor, uno es miembro del SNI y el resto cuenta con grado de maestría.
24. Que los objetivos del programa docente de la Maestría Tecnologías de Información, son:
Objetivo general: Brindar a los participantes la oportunidad de realizar estudios y prácticas de desarrollo en sistemas de información, redes y telecomunicaciones, a través de ejercicios, simulaciones y estancias profesionales opcionales en empresas, que les permitan resolver los problemas que se presentan con mayor frecuencia en el área de las Tecnologías de información. Al finalizar la maestría el alumno dispondrá de conocimientos, habilidades y destrezas para implantar, gestionar y mejorar las actuales Tecnologías de información de forma eficiente en las organizaciones.

a) Los Objetivos específicos son:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Lograr la participación activa en el entorno social dentro del área de los sistemas de información, aplicando las Tecnologías de vanguardia en la administración de la información, las telecomunicaciones y las redes de computadoras;
- Fortalecer la docencia de pregrado en el área de los sistemas de información y en las diferentes especialidades relacionadas;
- Reforzar la vinculación Universidad–empresa, a través del desarrollo de proyectos de colaboración encaminados a una aplicación más eficiente de las Tecnologías de información y las áreas afines;
- Preparar al alumno que curse la maestría, a fin de que pueda proseguir estudios de doctorado;
- Formar profesionales capaces de incrementar la productividad en las organizaciones por medio de una vinculación apropiada de las tecnologías de información y comunicación en las estrategias de negocio;
- Formar personal altamente preparado que pueda trabajar calificadamente en la formación de recursos humanos en el área de las tecnologías de información;
- Ofrecer los conocimientos más recientes en materia de tecnologías de información;
- Formar profesionales con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para implantar la tecnología adecuada para la gestión de la información, y que contribuya a la evolución de "la sociedad del conocimiento";
- Formar profesionales con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para realizar de forma eficiente la incorporación y gestión de las tecnologías de la información y de la comunicación en las organizaciones.

25. Que el Perfil del egresado del programa de la Maestría en Tecnologías de Información es un profesionista con los conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas en la operación, administración y transferencia de las tecnologías de información y comunicación más recientes para el diseño de soluciones funcionales y operativas en las organizaciones.

En virtud de los resultados antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías de Información para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamento de Sistemas de Información, Métodos Cuantitativos, y Ciencias Sociales y Jurídicas, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El programa de Maestría en Tecnologías de Información, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

PROPEDÉUTICO

MATERIA	HORAS TOTALES
MATEMÁTICAS	30
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	30
PROGRAMACIÓN	30
Total	90

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	
Área de Formación Especializante Selectiva	12	
Área de Formación Optativa Abierta	12	
Créditos requeridos para obtener el grado	84	

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Matemáticas avanzadas	MC516	C	48	0	48	6	
Métodos cuantitativos I	MC517	C	48	0	48	6	
Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Seminario de titulación	CJ536	CT	40	10	50	6	CJ577
Totales			176	20	196	24	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Ingeniería de software (N)	SI545	C	48	0	48	6	
Sistemas operativos avanzados	SI506	C	48	0	48	6	
Telecomunicaciones	SI507	C	48	0	48	6	
Inteligencia artificial	SI508	C	48	0	48	6	
Programación avanzada	SI541	C	48	0	48	6	
Bases de datos (N)	SI546	C	48	0	48	6	SI545 SI506
Totales			288	0	288	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Redes de alto rendimiento	SI510	C	48	0	48	6	SI507
Administración de redes de telecomunicaciones	SI511	C	48	0	48	6	SI507
Sistemas inteligentes I	SI512	C	48	0	48	6	SI508
Sistemas inteligentes II	SI513	C	48	0	48	6	SI508
Ingeniería de software II	SI542	C	48	0	48	6	SI545
Tópicos selectos de programación I	SI515	C	48	0	48	6	
Totales			288	0	288	36	





Área de Formación Optativa Abierta

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Diseño y evaluación de redes	SI516	C	48	0	48	6	SI510
Economía de las telecomunicaciones	SI517	C	48	0	48	6	SI507
Productos y servicios de telecomunicaciones	SI518	C	48	0	48	6	SI510
Tópicos selectos de redes	SI519	C	48	0	48	6	SI507
Métodos cuantitativos II	MC518	C	48	0	48	6	MC517
Tópicos avanzados de inteligencia artificial (N)	SI547	C	48	0	48	6	SI508
Tópicos selectos de inteligencia artificial I	SI521	C	48	0	48	6	SI508
Tópicos selectos de inteligencia artificial II	SI522	C	48	0	48	6	SI508
Tópicos selectos de sistemas de información (N)	SI548	C	48	0	48	6	
Desarrollo de productos multimedia (N)	SI549	C	48	0	48	6	
Tópicos selectos de programación II	SI525	C	48	0	48	6	
Desarrollo de sistemas de información (N)	SI555	C	48	0	48	6	SI546

TERCERO. La Maestría en Tecnologías de Información se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y Asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus Comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías de Información está dirigida a:

- a) A los profesionales que sean responsables de la planeación, administración y transferencia de la tecnología de redes, de la informática, y la computación en general y a todo aquel interesado en manejar estas tecnologías.
- b) A egresados de las carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Telemática, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, y programas afines cuyo interés se concentre en:
* El mejor "uso" de las tecnologías de información y comunicación.





- * Aumentar y profundizar los conocimientos en sistemas y telecomunicaciones.
- * A todo aquel interesado en formarse en el uso y administración de las tecnologías de información con el fin de contribuir en la mejora de los procesos de las organizaciones

NOVENO. Los aspirantes al programa de la Maestría en Tecnologías de Información, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber APROBADO la totalidad de los cursos correspondientes a la licenciatura o ingeniería en carreras afines a la Maestría en Tecnologías de Información, tales como: Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas Electrónicos o Computacionales, entre otras; Sin embargo, también se aceptarán aspirantes que hayan concluido la totalidad de los cursos correspondientes en las licenciaturas o ingenierías no afines, siempre y cuando demuestren interés y habilidades para la realización de estudios en el área de las Tecnologías de información;
- b) Aprobar el curso propedéutico;
- c) Obtener acreditación de la materia Gestión de la Información del Curso propedéutico;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Entrevista Personal;
- f) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- g) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y al pago del propedéutico, así como cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente; y

DÉCIMO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);
- b) En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACYT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del ciclo semestral o de verano de 80.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja,
- e) Es motivo de la baja del programa, la no inscripción de su matrícula correspondiente a cada semestre de estudio, según normatividad de la Universidad. En caso de que el alumno no pueda realizar la matrícula del semestre correspondiente será turnada la valoración de su permanencia a la Junta Académica de la Maestría el cual emitirá una opinión al respecto.
- f) En caso de incumplir cualquiera de los requisitos señalados, la Junta Académica de la Maestría en Tecnologías de Información recomendará la baja del alumno al Coordinador de dicho posgrado.

DÉCIMO SEGUNDO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías de Información, además de los establecidos en la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, o el acta de titulación de la licenciatura;
- b) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente dictamen;
- c) No tener adeudos pendientes;
- d) Cumplir en su totalidad con el trabajo de una de las modalidades para obtener el grado y ser debidamente examinado.

DÉCIMO TERCERO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener su grado de Maestro en Tecnologías de Información son las que se mencionan a continuación:

- a) Tesina, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro.
- b) Estudio de caso.
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del programa, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro;
- d) Certificación Internacional: Los alumnos podrán buscar una certificación del área de Tecnologías de Información que les otorgue una empresa Internacional y que se encuentre dentro de las certificaciones validas para titulación dictado por la Junta Académica de la Maestría.

DÉCIMO CUARTO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. Teniendo en este último caso que aportar lo señalado en el resolutivo décimo quinto. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

lugar a la baja del alumno de la Maestría. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACYT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos.

Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías de Información. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Tecnologías de Información.

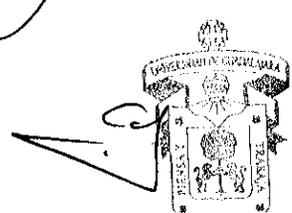
DÉCIMO QUINTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado, lo anterior en virtud de la infraestructura necesaria para la operación de la Maestría.

DÉCIMO SEXTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo cuarto del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

Programa Actual	Programa Anterior
MATEMÁTICAS AVANZADAS	MATEMÁTICAS AVANZADAS
MÉTODOS CUANTITATIVOS I	MÉTODOS CUANTITATIVOS I
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
INGENIERÍA DE SOFTWARE I	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS
TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INTELIGENCIA ARTIFICIAL
PROGRAMACIÓN AVANZADA	TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN I
BASES DE DATOS	BASES DE DATOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



REDES DE ALTO RENDIMIENTO	REDES DE ALTO RENDIMIENTO
ADMINISTRACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	ADMINISTRACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES
SISTEMAS INTELIGENTES I	SISTEMAS INTELIGENTES I
SISTEMAS INTELIGENTES II	SISTEMAS INTELIGENTES II
INGENIERÍA DE SOFTWARE II	INGENIERÍA DE SOFTWARE II
TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN I	TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN II
DISEÑO Y EVALUACIÓN DE REDES	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE REDES
ECONOMÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES	ECONOMÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
TÓPICOS SELECTOS DE REDES	TÓPICOS SELECTOS DE REDES
MÉTODOS CUANTITATIVOS II	MÉTODOS CUANTITATIVOS II
TÓPICOS AVANZADOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TÓPICOS AVANZADOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL I	TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL I
TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL II	TÓPICOS SELECTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL II
TÓPICOS SELECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	TÓPICOS SELECTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIA	DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIA
TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN II	TÓPICOS SELECTOS DE PROGRAMACIÓN III
DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DÉCIMO OCTAVO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO NOVENO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.